

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23485 *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se anuncia a concurso de méritos la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, y previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional, se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia en el Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, en Madrid, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o que, procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al mismo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes, no pudiendo concursar los que estén comprendidos en alguna de las condiciones expresadas en el artículo 54, letras a), d) y f), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, teniéndose en cuenta, en relación con los suspensos, lo previsto en la base tercera de esta convocatoria.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado: Por las características y responsabilidad del puesto de trabajo anteriormente desempeñado en la Administración de Justicia, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por Centros dependientes del Ministerio de Justicia en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento, en materias relativas a actividades propias del Cuerpo Auxiliar, 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Valoración de los títulos académicos: Títulos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o titulación de mayor nivel académico, 2 puntos.

En el supuesto de que se posea más de una titulación académica sólo se valorará una de ellas. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, de carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4 Antigüedad: Por el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A todos los efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Otros méritos:

2.1 Conocimientos de idiomas, hasta un máximo de 2 puntos.

2.2 Conocimientos de informática, así como experiencia en manejo de terminales de ordenador, hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos preferentes alegados y figurados en esta convocatoria.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes, los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con

arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones y documentación que acrediten los méritos alegados.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de la suspensión, y los excedentes voluntarios por interés particular, declaración de no haber sido separados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, con informe de la Subdirección General de Asuntos de Personal, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas, a cuyos efectos podrá convocar a los aspirantes para efectuar la comprobación de las aptitudes y méritos alegados, especialmente en los que se refiere a la experiencia en las tareas de mecanografía, taquigrafía, informática y conocimientos de idiomas.

Quinta.-La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional el nombre de los peticionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, formularse propuesta en el sentido de dejar desiertas las plazas en razón a la insuficiencia de los méritos apreciados en los concursantes.

Sexta.-El concurso será resuelto por el Ministerio de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional. El plazo para la citada resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

Séptima.-Los designados para cubrir las plazas de Auxiliar de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, quedarán adscritos al mismo y se les declarará en la situación administrativa que proceda, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, no pudiendo participar en ningún otro concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de su nombramiento.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23486 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se nombran Policías alumnos a los opositores aprobados en la oposición de ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, convocatoria de 6 de febrero del presente año.*

Concluido el plazo de presentación de documentos a que se refería la base 8 de la convocatoria de oposición para ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, anunciada por Resolución de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 39, del 15),

Esta Dirección General dispone lo siguiente:

Primero.-Con las excepciones a que se refiere el número segundo, se nombra alumnos del Centro de Formación de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, a los opositores que resultaron aprobados en la convocatoria, cuya relación se hizo pública por Resolución de 7 de julio de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, del 19.

Dicho nombramiento se efectúa a reserva del resultado del reconocimiento médico que deberán superar los interesados, en aplicación de lo dispuesto por la base 9.2 de la convocatoria.

Segundo.-Por no reunir los requisitos de la convocatoria, y en aplicación de la base 8.3 de la misma, se declaran nulas las actuaciones de los opositores que a continuación se relacionan, con indicación del número de orden que obtuvieron en la oposición, y de la causa de exclusión:

1. Por no haber presentado la documentación requerida:

128. Don Salvador Campos Bravo.

428. Don José Juan Cazalla Vega.

487. Don Mario Dasi Benedito.

755. Don Jesús Díaz Gáñez.
 156. Don Cándido Galán Mancha.
 304. Don Luis Francisco García Carretero.
 186. Don Felipe García Moral.
 753. Don Francisco García Moreno.
 590. Don Francisco Javier Gómez Fernández.
 713. Don Juan Manuel Gómez Moreno.
 409. Don Jesús Pérez Santos.
 702. Don Javier Santamaría Zancada.
2. Por haber presentado la documentación fuera de plazo:
 357. Don Juan Manuel Fernández Palomino.
3. Por haber presentado la documentación incompleta:
 501. Don Emilio Jesús Espejo Malagón.
4. Por haber obtenido el permiso de conducir fuera de plazo:
 203. Doña Susana Arnaiz Mourente.
 410. Don Arturo Arribi Pérez.
 504. Doña Gema Blanco Calzada.
 743. Don Manuel Angel César Arpa.
 5. Don José Manuel González Menéndez.
 475. Doña Margarita Gordo Prieto.
 245. Doña Yolanda Herrera Eslava.
 464. Don Damián Jara Hernández.
 751. Don Alfonso Lázaro Ezquerro.
 342. Don Jesús Miguel López Santos.
 793. Doña Juana María Medina Santana.
 452. Doña María del Carmen Morales Pujalte.
 572. Doña María del Carmen Pérez Vivó.
5. Por no tener cumplido el servicio militar en plazo:
 370. Don Joaquín Carceles Villar.
 789. Don Cristóbal José Casanueva Gilabert.
 340. Don Tomás Castellanos Pellitero.
 36. Don José Corchado Gascón.
 605. Don Carmelo González Vega.
 531. Don David Monseco Díez.
 503. Don Manuel del Moral Cubillas.
 427. Don Emilio Morales González.
 714. Don Jesús Enrique Morán Yáñez.
 217. Don José Manuel Navarro Díaz.
 444. Don Mario Nieto Alcaide.
 626. Don José Carlos Parra Arcos.
 792. Don Agustín Puig Pardeza.
 482. Don Demetrio Villalón González.
6. Por no reunir el requisito e) de la base 2 de la convocatoria:
 144. Don David Pescador Galindo.
7. Por carecer de la titulación académica requerida:
 382. Don Andrés Álvarez García.
 260. Don Antonio Revilla González.

Tercero.-Los alumnos a que se refiere el número primero se incorporarán al Centro de Formación el día 14 de septiembre de 1989, a cuya fecha surtirán efectos el presente nombramiento, para la realización de un curso ordinario de carácter selectivo de formación profesional.

Quienes superen dicho curso realizarán, en los términos establecidos en la convocatoria, el oportuno período de prácticas.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 1989.-El Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23487 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de

Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 9 de la Orden citada. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), a excepción de los opositores que figuran en los anexos de la Orden complementaria de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por las causas que en los mismos se indicaban.

Segundo.-El régimen jurídico-administrativo hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

23488 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 9 de la Orden citada. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), a excepción de los opositores que figuran en los anexos de la Orden complementaria de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por las causas que en los mismos se indicaban.

Segundo.-El régimen jurídico-administrativo, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, será el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23489 ORDEN de 2 de octubre de 1989 por la que se corrigen errores de la de 25 de septiembre de 1989 por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a los grupos A, B, C, D y E.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha